



**CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN MESA  
PERMANENTE DE CONTRATACIÓN  
26 DE MAYO DE 2021**

**ÁREA DE FOMENTO  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y  
GESTIÓN ECONÓMICA**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. Francisco Farrona Navas, Diputado-Delegado de Fomento.

**VOCALES:**

- Sr. Secretario General: delega en D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Guadalupe, J. Sección Secretaría General.
- Sr. Interventor: delega en D. José Antonio Gregorio Álvarez, Jefe de Sección de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Sra. Jefa de la Sección de Contratación: D<sup>a</sup>. María del Mar Tebar Jurado.

**SECRETARIA:**

- Sra. Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica: D<sup>a</sup>. Yolanda Muñiz Gil

**D<sup>a</sup> Yolanda Muñiz Gil, Secretaria Titular de la Mesa de Contratación Permanente** de la Delegación de Fomento

**CERTIFICA:**

En aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se efectúa a través de VIDEOCONFERENCIA.

En relación a los medios electrónicos se han asegurado, las siguientes circunstancias:  
o la identidad de los miembros o personas que los suplían  
o el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen,  
o la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real  
o y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Que la Mesa Permanente de Contratación, en su sesión celebrada con fecha 26 de Mayo de 2021, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos :



En relación con los expedientes de contratación relacionados una vez examinada la documentación administrativa de la empresa seleccionada como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

#### ACUERDA

Admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación a favor de las empresas seleccionadas, previa emisión de carta de pago acreditativa de constitución de fianza y previo informe favorable de la Intervención Provincial.

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
02/IDE/2020/2021/O/024	INTELEC	B23528664	79.912,43	16.781,61	96.694,04
03/IDE/2020/2021/O/038	INTELEC	B23528664	170.760,34	35.859,67	206.620,01
05/IDE/2020/2021/O/020	CLIMA BETICA	B14922264	63.652,00	13.366,92	77.018,92
07/IDE/2020/2021/O/033	INTELEC	B23528664	86.219,52	18.106,10	104.325,62
32/IDE/2020/2021/O/009	EXTREMADURA VERDE SL (UTE)		69.770,53	14.651,81	84.422,34
23/IDE/2020/2021/O/023	INTELEC	B23528664	76.559,58	16.077,51	92.637,09
28/IDE/2020/2021/O/006	INTELEC	B23528664	48.927,25	10.274,72	59.201,97
33/IDE/2020/2021/O/038	SICE DIRECCION REGIONAL SUR	A28002335	165.435,31	34.741,42	200.176,73

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo han declarado:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

Y para que conste a los efectos precedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA

VºBº EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo.: Yolanda Muñoz Gil.

Fdo.: D. Francisco Farrona Navas

